

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pts
Id. particulares, id. id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión del día 28 de Junio de 1911.

Abierta la sesión por el Excelentísimo señor Presidente, D. Alfonso Díaz Agero, á las once y cuarenta y cinco, con asistencia de los señores Borrega, Diputado Secretario; López Olías, ídem íd.; Benos, Benito Moreno, Caballero, Cernuda, Charvari, Fernández y Fernández, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Freire, García Fernández, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Conde de Linpias, Matesanz, Mendaro, Montoya, Pérez Magnín, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros, Sauquillo y Senra, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

ORDEN DEL DIA

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Beneficencia: proponiendo se acceda á lo solicitado por la Sociedad benéfica del distrito del Centro para que durante los meses de Julio y Agosto utilice los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, mediante la cantidad de 1.000 pesetas, y depositando 1.500 para responder de los desperfectos que en la valla de cerramiento puedan ocasionarse.

El Sr. Benito Moreno llama la atención sobre la relación que guarda este asunto con otro que figura después en el orden del día, relativo al arrendamiento por concurso de estos solares, y ruega á la Comisión diga si un acuerdo puede perjudicar al otro.

El Sr. García Fernández declara que al proponer este acuerdo la Comisión lo hizo entendiendo que no se perjudicaba en nada á lo que se propone en el otro

dictamen sacando á concurso por segunda vez los expresados solares, porque entre los anuncios y plazo para celebrar el concurso y demás diligencias han de transcurrir los meses de Julio y Agosto, á que se refiere la autorización que se pide.

El Sr. Benito Moreno declara que no le han convencido las explicaciones de la Comisión, á no ser que se pretenda no anunciar el concurso en estos meses de Julio y Agosto, en lo cual habrá una falta de actividad.

El Sr. Sanz Matamoros manifiesta que va á combatir el dictamen aunque es individuo de la Comisión, pero lo hace por no haber podido asistir á la sesión en que se acordó. Recuerda que en virtud de una propuesta del Diputado Sr. Barranco, se acordó que estos solares se arrendasen previo el cumplimiento de las formalidades de la Instrucción de 1905, y ante la duda de que la Real orden de excepción de subasta concedida anteriormente sirviera ahora, se elevó nueva consulta á la Superioridad y contestó el Ministerio de la Gobernación que, encontrándose los solares en las mismas condiciones, se procediera al concurso. Se celebró éste y no hubo licitador, y ahora se propone la celebración de nuevo concurso.

Con posterioridad ha venido el señor Gamo, como Presidente de la Sociedad benéfica del distrito del Centro, sin que con documento alguno justifique la representación que invoca, pidiendo los solares de una manera gratuita, y después de informar la Comisión de Beneficencia y retirado el dictamen en sesiones pasadas, vuelve el Sr. Gamo, sin justificar tampoco su calidad de Presidente de la Sociedad benéfica expresada, pidiendo los solares y ofreciendo abonar por su disfrute durante los meses de Julio y Agosto la cantidad de mil pesetas. Llama la atención sobre el hecho de que el concurso sale por 15.000 pesetas anuales y recuerda que la misma Sociedad benéfica pagó el año pasado por disfrute de los solares durante un mes la cantidad de 2.000 pesetas.

Entiende que si la Diputación desea arrendar los solares por estos meses debe ser bajo el tipo de 2.000 pesetas, como el año pasado, y que el solicitante Sr. Gamo justifique su personalidad de Presidente

de la Sociedad benéfica. Estima que la fianza de 1.500 pesetas puede ser insuficiente para responder de los desperfectos de la valla, como lo prueba el expediente, cuya lectura recomienda, de arreglo de la valla.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que la concesión no perjudica en nada el concurso, consiguiéndose con la aprobación del dictamen un ingreso para la Diputación, y atendándose á un fin benéfico, como es el reparto de bonos para los pobres, á que se dedican los ingresos que obtiene la Asociación de que se trata. Dice que se trata de un ingreso de 1.000 pesetas mensuales.

El Sr. Sanz pide se lea el dictamen, porque el Sr. Fernández Morales ha hecho una manifestación que puede influir en el ánimo de los señores Diputados.

El señor Presidente dice que el solicitante ofrece 500 pesetas mensuales.

El Sr. Fernández Morales dice que esta cifra le parece poco, pero que sería un ingreso más. Añade que si se trata de un ingreso de 1.000 pesetas mensuales no ve ninguna dificultad en la concesión.

El Sr. Benito Moreno entiende que esta concesión puede perjudicar el éxito del concurso de arrendamiento de los solares de San Juan de Dios, concurso que debe anunciarse inmediatamente para obtener el mayor provecho posible para la Diputación.

El Sr. Fernández de la Vega recuerda que la misma Sociedad que solicita los solares dió el año pasado 2.000 pesetas por un solo mes, sobre lo cual llama la atención, añadiendo que votará en favor de la concesión, siempre que se verifique en las mismas condiciones que el año anterior, previa justificación de la personalidad del solicitante, y siempre que se empleen los solares exclusivamente por la Sociedad benéfica del distrito del Centro.

El señor Presidente dice que, según parece, el año pasado dicha Sociedad dió 2.000 pesetas por dos meses, ó sea el doble de lo que ofrece en el año actual.

El Sr. Sanz pide que se dé cuenta de todo lo relacionado con el expediente para poder votar con conocimiento completo del asunto.

El Sr. Largo Caballero dice que la Comisión no ha tenido la menor negligencia en el cumplimiento de su deber, como se podría creer en vista de las manifestacio-

nes de censura formuladas por no haberse anunciado el concurso de arriendo de los solares, añadiendo que fué uno de los primeros expedientes que presentó la Comisión de Beneficencia á la Diputación; de modo que si hay algo censurable esto no atecta á la actual Comisión, la cual, después de presentado el dictamen á la Diputación, en vista de una observación del Sr. Fernández Morales, lo retiró para examinar bien el expediente y volverlo á presentar.

Añade que con este dictamen se presentó otro denegando lo solicitado por la Asociación benéfica del distrito del Centro; pero que retirado el expediente de arrendamiento, teniendo que abrir nuevo concurso, y estimando que durante el tiempo que se tardaría en cumplir todos los trámites necesarios podrían aprovecharse los solares, constituyendo un ingreso para la Diputación, estimando además que no se perjudicaba en nada á la misma, se trajo modificado el dictamen proponiendo se accediese á lo solicitado por dicha Sociedad. Si denegando la Diputación lo solicitado se pudiese obtener un ingreso de 2.000 pesetas ó mayor, comprendería que se tomara este acuerdo; pero teme que si se acuerda así resultará que no se obtendrá ingreso alguno.

Estima infundado el temor de que sea un obstáculo para el concurso, pues si éste se realiza con éxito y la Diputación cumple con su deber, no puede haber inconveniente ninguno, pudiendo además añadirse que las 1.500 pesetas de fianza para la recomposición de la valla sirvan también para pagar los días más que esté la Sociedad benéfica ocupando los solares. De este modo entiende que el dictamen de la Comisión es beneficioso para la Diputación, sin producirla perjuicio ninguno.

El Sr. Fernández Morales entiende que la Comisión de Beneficencia ha obrado bien y con actividad al traer este asunto á la Diputación.

Añade que si el concurso, como no puede menos, se anuncia en las mismas condiciones que el anterior, no habrá postor, y si ahora no se arriendan los solares á la Sociedad que los solicita resultará una pérdida de ingresos. Por consiguiente, cree que se puede admitir la enmienda de arrendarlos en estos meses de Julio y Agosto en 1.000 pesetas, y aña-

diendo la condición de que, si la Diputación necesitara los solares, en el término de veinticuatro ó cuarenta y ocho horas deberán quedar desalojados.

El Sr. Sanz Matamoros, recogiendo un cargo dirigido por el Sr. Largo Caballero, dice que la Comisión provincial se ocupó en este asunto con actividad, y advierte que el plazo del concurso terminó el 14 ó 15 de Mayo de 1910.

El Sr. García Fernández, en nombre de la Comisión, dice que no tiene inconveniente en aceptar la modificación de que en vez de 1.000 pesetas sean 2.000, y con la condición de que, si en el concurso hubiera postores, se desalojara el solar inmediatamente.

El Sr. Freire pregunta si las 2.000 pesetas abonadas el año anterior lo fueron por un mes ó más tiempo.

El señor Diputado Secretario da lectura de las condiciones en que se otorgó la concesión en el año anterior.

El señor Presidente pregunta si después de la lectura del expediente está la Diputación conforme con la propuesta del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Fernández de la Vega dice que está conforme con las condiciones señaladas el año anterior, según las cuales son 2.000 pesetas por dos meses; pero entiende que no se pueden arrendar más que condicionalmente al Presidente de la Sociedad benéfica del distrito del Centro, facultando al señor Presidente para que, si la Sociedad acepta el arrendamiento en las condiciones expresadas, lo convenga con el Presidente de la misma.

El señor Presidente dice que la Diputación puede modificar los dictámenes en el sentido que acuerde. El Sr. García Fernández acepta que se modifique el dictamen en el sentido de que el arriendo se haga en las condiciones del año anterior, y después de acordado así, lo que procede es pasar una comunicación á los interesados, y ellos dirán si están ó no conformes.

El Sr. Sanz Matamoros entiende que lo mejor sería retirar el dictamen, pero no tomar acuerdo sin que el solicitante justifique su personalidad.

El Sr. Fernández Morales entiende que no hay ningún inconveniente para adoptar el acuerdo; pues si el solicitante no está conforme con la modificación introducida en el dictamen, nada se ha perdido.

El Sr. Sanz Matamoros dice que antes de esta instancia presentó otra el solicitante pidiendo gratuitamente los terrenos, y luego se apresuró á retirarla para presentar la que motiva el dictamen que se discute.

El Sr. Largo Caballero dice que eso fué debido á que se retiró el dictamen, y esta retirada fué debida á observaciones hechas respecto á las condiciones del concurso por el Sr. Fernández Morales.

El señor Presidente ruega á la Comisión puntualice la forma en que acepta la enmienda.

El Sr. García Fernández dice que se modifica el dictamen con la variación de que el precio será el de 1.000 pesetas mensuales, con la condición de que, en el caso de que en el concurso hubiera postor, en el momento desalojaría el local.

El Sr. Fernández de la Vega dice que votará la propuesta de la Comisión con estas modificaciones: Pagando por dos meses la Sociedad benéfica del distrito del Centro dos mil pesetas; si dentro del

plazo de esos dos meses la Diputación hubiese hecho el arrendamiento, la Sociedad benéfica desalojaría el local en el término de cuarenta y ocho horas, entendiéndose que las dos mil pesetas se abonarán cualquiera que sea el tiempo de disfrute dentro de esos dos meses; y que si acaso la Sociedad benéfica estuviese más tiempo que los dos meses, por dificultades insuperables, pagaría por los días que ocupase el solar una indemnización proporcional.

El señor Presidente pregunta á la Comisión si está conforme con las modificaciones propuestas por el Sr. Fernández de la Vega.

El Sr. García Fernández dice que acepta el dictamen con las modificaciones que ha formulado anteriormente; esto es, 2.000 pesetas por dos meses, y si tiene que permanecer dos ó tres días más, se prorrateará la cantidad correspondiente.

El señor Presidente ruega se fije la Diputación en que los solares se arriendan por 2.000 pesetas durante dos meses á riesgo y ventura, y lo mismo si tiene que desalojar el solar que si se retira, las 2.000 pesetas las ingresará anticipadamente, y no podrá retirarse ninguna parte de ellas, y además no podrá subarrendar los solares.

El Sr. Leyva dice que siendo el propósito de la Diputación arrendar los solares, se deben poner condiciones que el arrendatario pueda aceptar.

El señor Presidente dice que lo que se va á votar es resultado de la discusión habida anteriormente.

El Sr. Benito Moreno dice que está conforme con la modificación propuesta por el señor Presidente de la Comisión de Beneficencia, pero antes de votar desea que se precise bien el acuerdo.

El señor Presidente manifiesta que lo que la Comisión acepta es que, en lugar de 500 pesetas que ofrece la Sociedad que solicita estos solares, sean 2.000 pesetas por los dos meses, en la inteligencia que si el arrendatario tiene que desalojar los solares porque en el concurso haya postor, entonces lo hará en el término de cuarenta y ocho horas, siempre con la condición de ingresar por anticipado las 2.000 pesetas en las arcas provinciales, y además 1.500 pesetas de fianza para responder de los desperfectos; y que si permanece en los solares más tiempo de los dos meses por cualquier circunstancia, pagará á prorrata los días que pasara la cantidad correspondiente á 1.000 pesetas mensuales; y por último, que no podrá subarrendar los solares.

El señor Conde de Limpias dice que encuentra disparidad entre lo dicho por el señor Presidente de la Corporación y el de la Comisión, pues mientras según aquél la cantidad ingresada será por dos meses ó por el tiempo que permanezca ocupado el solar, si antes de los dos meses tiene que desalojarlo, no está claro que el último modifique el dictamen en este sentido, y por ello ruega que antes de votar se especifique bien.

El Sr. Largo Caballero dice que, siendo el arrendamiento de 2.000 pesetas, hay que cumplir lo preceptuado por Instrucción.

Varios señores Diputados advierten que no pasando de 2.000 pesetas no es necesario llenar los requisitos de la Instrucción.

El señor Presidente dice que, como en el año anterior, la cantidad que dé la Sociedad benéfica será en concepto de donativo.

El Sr. García Fernández dice que acepta la modificación en la forma propuesta por la Presidencia.

Seguidamente queda aprobado el dictamen con las modificaciones admitidas por la Comisión de Beneficencia en la forma propuesta por el señor Presidente, votando en contra el Sr. Sanz Matamoros por entender que no tiene personalidad el solicitante.

Se da cuenta del dictamen proponiendo anunciar segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, celebrada sin licitadores, para contratar el acopio y machaqueo de 420 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Madrid á Loeches (sección de las Ventas á Velilla de San Antonio) y camino del Puente de Vallecas á la Colonia de Doña Carlota, cuyo presupuesto de contrata asciende á 4.431.81 pesetas.

El Sr. Freire pide que la Comisión de Fomento retire el dictamen para presentar separadamente lo que se refiere á la carretera de Madrid á Loeches y á la del camino del Puente de Vallecas á la Colonia de Doña Carlota, para que puedan verificarse separadamente las dos subastas, de cuyo modo es seguro que habrá licitadores para la segunda de las carreteras mencionadas á que concurrirán como postores los interesados directamente en que sea transitable la carretera y sin ánimo ninguno de negocio.

El Sr. Leyva retira, en nombre de la Comisión, el dictamen para nuevo estudio en vista de las manifestaciones del Sr. Freire.

Se aprueban los siguientes dictámenes: Adjudicar definitivamente á D. Pedro Blas y Sánchez la subasta del suministro de 560 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Chinchón por Villaconejos, al Embocador y Chinchón á Valdelaguna.

Idem id. á D. Maximino Cobos Villamayor la subasta del suministro de 280 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo.

Idem id. á D. Florentino García Blasco la del suministro de 450 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torreldones y Galapagar.

Idem id. á D. Florentino García Blasco la del suministro de 562 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Idem id. á D. Emilio Cazorla, la de suministro de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de la general de Extremadura á Boadilla del Monte.

Idem id. la recepción provisional de las obras de reparación de los kilómetros 1 y 7 al 11 de la carretera de Alcalá de Henares á Cobeña por Daganze por los señores Visitadores de Carreteras, Ingeniero Jefe y señores Diputados que desean concurrir al acto.

Idem id. la aprobación de la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras correspondiente al mes de Abril próximo pasado, importante 459 pesetas.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se anuncie nuevamente el concurso para el arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, en las mismas condiciones y sin otra variación que la de sustituir en la condición novena las palabras «podrá retirar» por la de «retirará».

El Sr. Fernández Morales manifiéstase conforme con el dictamen y pide se acuerde que los Letrados provinciales en pleno den informe en el término de diez ó quince días acerca de la situación en que se encuentra el pleito de los solares.

El señor Presidente manifiesta que, como era su obligación al hacerse cargo de la presidencia, se enteró de todos los asuntos pendientes; habiéndole manifestado los señores Letrados, respecto al pleito de que se trata, que se encontraba aún en los comienzos, debido á que los herederos de Antón Martín pitean como pobres y cuando muere uno su sucesor incoa el oportuno expediente de pobreza, por cuyo motivo no le queda á la Diputación más camino que esperar á que se resuelvan estos incidentes. Añade que recomendó á los señores Letrados la mayor actividad en el asunto, y expone su opinión de que los sucesores de Antón Martín se proponen con estas dilaciones ganar tiempo con objeto de conseguir que la Diputación se decida á ir á una transacción.

El Sr. Fernández Morales insiste en que informen en pleno los Letrados sobre la situación actual del pleito de los solares de San Juan de Dios y sobre una proposición que presentó el año anterior para que la Diputación se hiciera cargo de la iglesia del mismo nombre, que le pertenece.

El señor Presidente manifiesta que dará las oportunas órdenes para complacer al señor Fernández Morales.

Queda aprobado el dictamen. Se aprueban los dictámenes proponiendo se acceda á la impresión de modelos de notas autorizadas y hojas estadísticas que interesa el señor Gobernador civil con arreglo á la Real orden de 30 de Agosto de 1900, pero no de estados mensuales y libros registros, por no venir á ello obligada la Corporación.

Se declare de abono á Joaquina Soldado García el premio de lotería á que tiene derecho.

Se da cuenta del dictamen que dice: con el voto en contra de los Sres. Sanz, Matesanz y Vizconde de San Javier, proponiendo:

1.º Que estimándose como buenas las razones aducidas por el Dr. Azúa, y aunque la Comisión lo lamenta, no es posible, por falta de consignación en presupuesto, la creación de la plaza de Enfermero de Radioterapia y Fototerapia. 2.º Que no pudiéndose desatender el servicio, se ordene que lo realicen los Alumnos ó Enfermeros que á ello vengán obligados. 3.º Que se dé cuenta de haberse así realizado por el Director del Establecimiento; y 4.º Que se autorice al señor Presidente de la Comisión para estudiar, de acuerdo con los señores Visitadores y Decano de la Beneficencia, si hay medio de habilitar para este servicio algún dependiente del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Sanz disiente del dictamen de la Comisión, porque entiende se necesita una persona que se dedique de una manera especial al servicio de que se trata; si bien los Alumnos internos parece que tienen obligación de prestarlo, tendrían que desatender otros servicios que le están encomendados, y, además, dada la índole del servicio, no podrían asistir á las clases de la Facultad de Medicina, añadiendo que, según el Reglamento del Cuerpo Médico, el servicio es propio de un enfermero ayudante.

En cuanto á la necesidad de crear una

plaza, dice que no ha distinguido entre crearla para que la desempeñe un nuevo funcionario ó para que la desempeñe uno de los enfermeros del Hospital General ó de San Juan de Dios; añadiendo que como no hay consignación en el presupuesto y no puede figurar hasta el año próximo, debe pasar á la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta.

Entiende que, dada la especialidad del servicio, deben desde luego ponerse de acuerdo el Visitador del Establecimiento y el Profesor Sr. Azúa para elegir entre los enfermeros el que tenga mejor aptitud, para que vaya aprendiendo la manera de prestar el servicio y pueda desde primero de Enero del año próximo disponer de un ayudante enfermero idóneo. Termina haciendo notar la conveniencia que eso tiene para el buen servicio y para los intereses de la Diputación, que ahora resultan perjudicados, lo cual motivó su voto en el seno de la Comisión en este sentido.

El Sr. Largo Caballero empieza manifestando que no se expresó así el Sr. Sanz en el seno de la Comisión, en la que la mayoría acordó oponerse á que se crease una plaza, y decir que por ahora se arreglase el profesor como pudiera, obligando á prestar el servicio á los que estén á sus órdenes, alumnos internos, enfermeros ú ordenanzas, sin prejuzgar el que se cree ó no una nueva plaza en los nuevos presupuestos; pues cuando llegue el momento de formularlos, el Establecimiento presentará el oportuno proyecto de presupuesto parcial, y si hace falta ese enfermero ó ayudante para este servicio se incluirá, y al discutirse el presupuesto se acordará si se ha de crear la plaza ó no. Dice que el Sr. Sanz y los que como él opinaban entendían que debía crearse la plaza, mientras ahora propone que, hasta que se confeccione el nuevo presupuesto, uno de los enfermeros sea el que realice este trabajo, aumentándole el sueldo en la proporción que crea conveniente. Termina manifestando que hasta la confección del nuevo presupuesto debe prestarse el servicio por el personal existente en la actualidad.

El Sr. Senra dice que el dictamen de la Comisión era el obligado, discrepando la mayoría de la misma, con respecto al señor Sanz y otros señores Diputados, sólo en el extremo de si debía la Comisión de Beneficencia acordar remitir este asunto á la de Hacienda, proponiéndole desde luego la creación de esta plaza. Añade que la Comisión se encuentra con una propuesta del Director del Hospital de San Juan de Dios para dotar mejor un servicio de gran importancia; pero que tiene que atenerse al presupuesto, en el que no existe consignación, por lo que, estimando la Comisión el servicio en lo que vale y lamentando no poder crear la plaza, dice que continúen las cosas como hasta aquí, y que puestos de acuerdo el Director del Hospital, el Presidente de la Comisión de Beneficencia y el Visitador del Establecimiento, procuren con los medios á su alcance subvenir á esta necesidad.

El Sr. Sanz manifiesta que no ha modificado su criterio, que sigue creyendo que es necesaria la plaza, y que la Comisión, antes de informar, debía asesorarse de qué servicio se trataba, añadiendo que lo que se intenta no es nombrar un funcionario más, sino uno que sepa cumplir su obligación; y como es preciso enseñarle á prestar el servicio debidamente, por eso estaba conforme con el Sr. Largo Ca-

ballero cuando hablaba de que un empleado del establecimiento debía prestarlo, dedicándolo á ello desde ahora hasta fin de año para saber si sirve para el desempeño del mismo, para evitar en todo caso que se nombre uno sin condiciones, porque entonces resultaría perjudicada la Diputación. Por eso insiste en que es necesario buscar una persona apta y darle la educación necesaria para que pueda realizar el servicio tal como requiere la importancia del mismo.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que, cuando se trate de crear la plaza, en el momento oportuno se discutirá este asunto y se determinarán las condiciones del que la ha de desempeñar, no prejuzgando nada de esto el dictamen.

El Sr. Benito Moreno pregunta por qué no se pide informe al Decano del Hospital acerca de si los empleados del mismo pueden desempeñar ese cargo.

El Sr. Senra manifiesta que el señor Visitador se ha expresado afirmativamente.

El Sr. Benito Moreno entiende que siendo así se puede nombrar uno para que desempeñe el cargo hasta que en los presupuestos se nombre un funcionario técnico.

Queda aprobado el dictamen con el voto en contra de los Sres. Sanz, Matesanz y el Vizconde de San Javier.

Se da cuenta del dictamen proponiendo quedar enterada del informe del señor Diputado Visitador del Manicomio de Ciempozuelos respecto á la fuga de la alienada Paz Domínguez, cuyo cadáver fué hallado después en la acequia del Jarama.

El Sr. Fernández y Fernández lamenta las deficiencias de la vigilancia del Establecimiento y pide quede el dictamen sobre la mesa. Así lo acuerda la Diputación.

Es confirmado el siguiente acuerdo de la Comisión provincial: declarando sobreseído libremente el expediente mandado incoar al Arrendatario del BOLETÍN OFICIAL por acuerdo de 13 de Febrero último de la Comisión provincial.

Se da cuenta del acuerdo disponiendo devolver la fianza de la carretera en construcción de Alcalá de Henares á Cobefia á la señora Marquesa viuda de Nerva y Oliva, en virtud de la comparecencia de D. José María Navarro ante el señor Presidente de la Corporación, declarando ser de la propiedad de la citada señora.

El Sr. Leyva dice que lo lógico era que el contratista reclamase directamente la fianza, por cuyo motivo anuncia su voto en contra. Piden conste su voto en contra los Sres. Chavarri y Matesanz.

Varios señores Diputados piden votación nominal. Verificada ésta tomaron parte 23 señores Diputados, votando en pro del acuerdo los Sres. Heredia, Conde de Limpias, Mendaro, Pérez Magnán, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros y Senra; total, 7. Votaron en contra los señores Baños, Benito Moreno, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández de la Vega, Freire, García Fernández, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Matesanz, Sauquillo, Borrega (Secretario), López Olías (Secretario) y señor Presidente; total, 16.

Quedó, por tanto, desechado el acuerdo por 16 votos contra 7.

El Sr. Mendaro dice que el acuerdo está ejecutado ya por la Comisión provincial.

El Sr. Pérez Magnán dice que la fianza está ya en poder de la interesada, y que,

por consiguiente, el acuerdo que se ha tomado á nada práctico conduce.

El Sr. Heredia pregunta si después de una votación se puede hablar sobre el asunto ya votado.

El Sr. Leyva pide la palabra sobre lo que tiene que hacer la Diputación en este caso.

El señor Presidente dice que ahora no es pertinente tratar de eso, y que el acuerdo pasará á la Comisión correspondiente.

A petición del Sr. Baños quedan sobre la mesa los restantes asuntos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Heredia pregunta si la Presidencia ha ordenado ó autorizado que se pongan determinadas colgaduras en el Hospital provincial con ocasión del Congreso eucarístico.

El señor Presidente dice que es posible que haya puesto colgaduras el Director ó las Hermanas del Hospital, pero que oficialmente lo ignora y no se ha dado orden ninguna por la Diputación.

El Sr. Freire dice que, aunque no se ha autorizado de una manera expresa, como de costumbre en determinadas solemnidades se han colocado en el Hospital colgaduras con los colores nacionales, y otras, en la parte correspondiente al pabellón que ocupan las Hermanas, blancas con franja morada, lo cual no puede molestar á nadie ni tiene significación censurable, contando con la conformidad de los Visitadores del Establecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y señores Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios: Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

Ayuntamientos

ALDEA DEL FRESNO

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula Industrial y el padrón de cédulas personales para el año de 1912; pasados que sean éstos al de la fecha, no se atenderá ninguna.

Aldea del Fresno, 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julián Hernández. (Núm. 4.430.)

ALPEDRETE

Las listas formadas para la cobranza de la contribución territorial sobre los edificios y solares de este término municipal durante el próximo año 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los fines de reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Y se anuncia para conocimiento de los interesados; previniéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de aquéllas.

Alpedrete, á 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Maximino Alonso. (Núm. 4.420.)

BECERRIL DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para admitir las re-

clamaciones pertinentes que pudieran presentarse.

Becerril de la Sierra, 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cándido de la Rubia.

(Núm. 4.429.)

BOADILLA DEL MONTE

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Agustín Retana.

(Núm. 4.427.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las listas de contribución de edificios y solares formadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad para el año próximo de 1912, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia solamente.

Cabanillas de la Sierra, 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 4.403.)

CANILLEJAS

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para 1912 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia.

Canillejas, 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Agustín Julián.

(Núm. 4.385.)

CARABANCHEL BAJO

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1912 están de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, S. Tegera.

(Núm. 4.400.)

CENICIENTOS

Formadas las listas cobratorias de contribución de edificios y solares de este término para el próximo año de 1912, quedan expuestas al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo en este plazo reclamarse contra errores aritméticos ó de copia.

Cenicientos, 7 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Vicente Jiménez.

(Núm. 4.421.)

COLMENAR DEL ARROYO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para el año de 1912:

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales; y por ocho días, las listas de contribución sobre la riqueza urbana.

Colmenar del Arroyo, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Lucas Bonacasa.

(Núm. 4.428.)

COLMENAREJO

Terminados la matrícula de Contribución industrial y el padrón de cédulas personales de este término para el año 1912, se exponen al público, por quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento

para que puedan ser examinados por todas aquellas personas que en ello tengan interés.

Colmenarejo, 6 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Mariano Gamella. (Núm. 4.409.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares formadas en este Ayuntamiento para el próximo año de 1912 se hallan terminadas, y se exponen al público por término de ocho días, durante los que podrán interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa, 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, B. Palacios. (Núm. 4.397.)

El padrón de contribuyentes obligados al pago de impuesto de cédula personal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se halla terminado y se expone al público por término de quince días, durante los que podrán interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa, 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, B. Palacios. (Núm. 4.407.)

EL PARDO

Las listas cobratorias de edificios y solares de este Real Sitio, formadas para el año 1912, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Rogelio Enríquez. (Núm. 4.402.)

FRESNEDILLAS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón y lista cobratoria de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año de 1912.

Fresnedillas, 6 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Donato García. (Núm. 4.418.)

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón y lista cobratoria de los individuos mayores de catorce años residentes en esta demarcación municipal sujetos al impuesto de cédula personal en el próximo año de 1912.

Fresnedillas, 6 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Donato García. (Núm. 4.423.)

GARGANTILLA

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1912, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia solamente.

Gargantilla á 8 de Noviembre de 1911. El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario. (Núm. 4.398.)

LA HIRUELA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, las listas de Contribución sobre los edificios y solares para el año próximo de 1912, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones contra los errores aritméticos ó de copia que se estimen.

La Hiruela, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cirilo Lozano. (Núm. 4.399.)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes los que se crean sujetos á dicho impuesto.

La Hiruela, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cirilo Lozano. (Núm. 4.406.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las listas para el pago de contribución sobre edificios y solares de este pueblo en el año de 1912 se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, á 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Dionisio Hernanz. (Núm. 4.419.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Las listas cobratorias de contribución sobre los edificios y solares de este término para el año próximo de 1912 se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Montejo de la Sierra, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Esteban Cristóbal. (Núm. 4.386.)

NAVACERRADA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las dos listas de la contribución de edificios y solares de este término municipal para la cobranza de dicha contribución en el próximo año de 1912, con el fin de que puedan ser examinadas por aquellos á quienes interese y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navacerrada, 6 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Pascual Rubio. (Núm. 4.404.)

NUEVO BAZTAN

El padrón de cédulas personales y las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1912 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince y ocho días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados ambos documentos por cuantas personas así lo deseen, y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia al público para los efectos que correspondan y conocimiento del mismo

Nuevo Baztán, á 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Víctor Díaz. (Núm. 4.425.)

OTERUELO DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1912:

- 1.º El presupuesto municipal ordinario.
 - 2.º La matrícula de la contribución industrial; y
 - 3.º El padrón del impuesto de cédulas personales.
- Pasado dicho plazo no será atendida reclamación alguna.

Oteruelo del Valle, 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Arribas. (Núm. 4.405.)

PATONES

Las listas cobratorias del Registro fiscal de urbana de este término para la cobranza en el año de 1912 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Máximo Gómez. (Núm. 4.396.)

PRÁDENA DEL RINCÓN

El padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Prádena del Rincón, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Pedro Díez. (Núm. 4.422.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por ocho días, las listas de contribución de edificios y solares para el año próximo de 1912.

Y por quince días, el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en dicho año.

En los plazos expresados podrán hacerse á dichos documentos las reclamaciones que se consideren procedentes.

Puebla de la Mujer Muerta, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julián López. (Núm. 4.390.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las listas de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formadas para el próximo año de 1912, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Apolinar Alambra. (Núm. 4.401.)

SAN AGUSTIN

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Serafín Ortega. (Núm. 4.431.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El padrón de cédulas personales, con su copia y lista cobratoria para el año 1912, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 5 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Herranz. (Núm. 4.388.)

TITULCIA

La matrícula industrial de esta Villa, formada para el año de 1912, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Titulcia, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Victoriano García. (Núm. 4.408.)

TORRELAGUNA

El padrón de cédulas personales de esta Villa formado para el año 1912 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 7 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Alberto López. (Núm. 4.389.)

VALDEMANCO

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, se encuentra á disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 6 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Mariano García. (Núm. 4.387.)

VALDEMORILLO

El padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 30 de Octubre de 1911. El Alcalde, Angel González. (Núm. 4.424.)

VENTURADA

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1912 se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Venturada, 7 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Vicente Cid. (Núm. 4.391.)

VILLACONEJOS

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1912 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, 7 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Víctor Velasco. (Núm. 4.426.)

VILLAMANRIQUE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares para el año próximo de 1912; durante dicho plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia.

Villamanrique de Tajo, 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Vizcayno. (Núm. 4.395.)

ANUNCIO

Se venden al contado y á plazos terrenos en Tetuán de las Victorias, situados detrás de la Plaza de Toros unos, y próximos á la carretera otros.

Razón: Almirante, 15.

IMPRESA «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—MADRID